



Sucre, 21 de octubre de 2026

C.M.S. PIO Nº 35/26

Señora:

Daysi Mariel Dávalos Vargas

ALCALDESA a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 116 de 21 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº 120/26, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 35/26

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley Municipal Autonómica N.º 515/2026, "Ley de Fiscalización Municipal", de fecha 10 de septiembre de 2026, a través del Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del municipio de Sucre, brinde informe en el Pleno del Ente Deliberante el día miércoles 28 de octubre de 2026 a Hrs. 10:00, con referencia al establecimiento de las tarifas de los microbuses, exponga de manera visual, ordenada y fundamentada, mediante el empleo de medios tecnológicos de apoyo, como un proyector multimedia (data display) las respuestas a las consultas planteadas a continuación:

1. Señale quienes fueron los profesionales economistas independientes e imparciales que participaron de la elaboración de la **hoja de costos**.
2. De a conocer que relación contractual o de otra índole (por ejemplo convenio) tienen los profesionales referidos en el numeral primero, con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, cuanto fue el monto erogado por su asesoramiento o participación en la formulación de las tarifas y cual el tipo de responsabilidad que tienen por su participación en el establecimiento de las tarifas.
3. Señale cuáles fueron los criterios técnicos y académicos utilizados para seleccionar a los profesionales responsables de elaborar la hoja de costos, es decir los referidos economistas independientes, qué formación complementaria, especialización y experiencia acreditada poseen los señalados profesionales en materia de transporte público, ingeniería de transporte, costos operativos vehiculares y planificación de rutas.



4. **Dé a conocer la hoja de costos** referida en el Decreto Municipal N° 048/2026 de 01 de octubre de 2026 utilizada como base para la determinación de la tarifa del servicio público de transporte urbano de microbuses, incluyendo la totalidad de sus componentes, variables, parámetros, fórmulas de cálculo, fuentes de información y demás documentación de respaldo debidamente suscrita.
5. **Dé a conocer el Estudio tarifario integral** que sustenta la determinación de la tarifa, incluyendo su metodología, objetivos, alcance, levantamiento y procesamiento de información, análisis de la operación del servicio, recorridos y distancias, kilómetros recorridos, frecuencias, tiempos de viaje, demanda y volumen de pasajeros transportados, estructura de costos eficientes gastos (combustible, mantenimientos, sueldos y otros), estimación de ingresos, costo por pasajero y procedimiento de cálculo de la tarifa resultante; así como la evaluación de los factores de calidad, seguridad, eficiencia operativa y capacidad económica de los usuarios.
6. **Dé a conocer los anexos** del estudio realizado vale decir los documentos de campo que respaldan el establecimiento de la tarifa, estos documentos deben encontrarse suscritos por los responsables de su realización, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. Los aforos realizados y las encuestas físicas en paradas durante el recorrido de todas y cada una de las líneas.
 - b. El cronometrado de los tiempos de recorrido.
 - c. El kilometraje real de recorrido de cada una de las rutas.
 - d. El cálculo de la fluctuación de los pasajeros según los periodos del año, como por ejemplo la afluencia o no de estudiantes universitarios y escolares.
 - e. Cotizaciones de los repuestos, lubricantes y otros insumos que inciden en el mantenimiento de los motorizados.
 - f. El cálculo del gasto de combustible por kilómetro y por ruta
7. Señale que ítemes y que criterios técnicos, fueron tomados en cuenta, para establecer los costos de mantenimiento y depreciación de los motorizados y cual el sustento para su consideración en el análisis, además de señalar el tratamiento otorgado a la tasa interna de retorno (TIR) y al VAN.
8. Cuales las consideraciones realizadas sobre la topografía de nuestra ciudad y la longitud de las rutas recorridas por los motorizados y su incidencia en el establecimiento de la tarifa.
9. Informe si la Jefatura de Movilidad Urbana, en el marco de sus competencias, efectuó la revisión y evaluación integral de los aspectos técnicos, operativos y económico-financieros señalados precedentemente, que sustentan la determinación de la tarifa del servicio público de transporte urbano de





microbuses. Asimismo, precise si para dicho proceso se contó con la participación de profesionales con formación y experiencia especializada en ingeniería de transporte o ingeniería civil con especialización en transporte y movilidad urbana, identificando, en caso afirmativo, sus nombres, cargos y funciones específicas, y adjuntando los informes técnicos o documentos que acrediten su intervención y validación.

10. En caso de que la Jefatura de Movilidad Urbana no hubiera efectuado dicha evaluación integral o no se hubiera contado con la participación de profesionales con la especialización técnica señalada, explique cuáles son los fundamentos técnicos, metodológicos e institucionales que respaldan la determinación de la tarifa, precisando los mecanismos de validación y control aplicados para garantizar la confiabilidad de los resultados y la suficiencia de los antecedentes que sustentan la decisión tarifaria, así como las previsiones adoptadas para afrontar eventuales observaciones, contingencias o cuestionamientos derivados de la metodología o de los parámetros empleados en su determinación.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

